

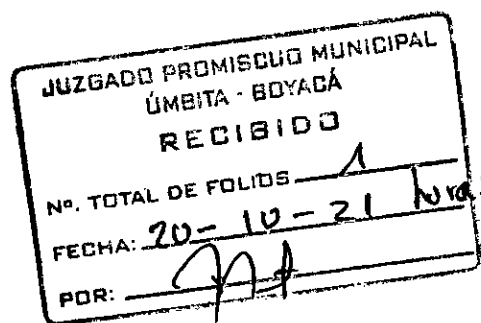
Úmbita, 20 de Octubre de 2021

Doctora

SONIA JANNETH RINCÓN SUECUN

Juez Promiscuo Municipal

Úmbita Boyacá



Ref.: CONTESTACIÓN DEMANDA

Dte.: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ddo.: ARQUIMEDES SOSA LATORRE

Arquimedes Sosa
3508367945

ARQUIMEDES SOSA LATORRE, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la vereda de Boquerón jurisdicción de esta municipalidad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.362.428 de Bogotá, actuando en causa propia y encontrándonos en el momento procesal oportuno; por medio del presente escrito nos permitimos contestar la demanda de la referencia así:

A LOS HECHOS

Es cierto que firme los pagarés Nros. 015896100004993, 015896100004888 y 4866470212343461., Respectivamente, de los cuales cancele la mayoría de las cuotas. Pero que desafortunadamente debido a la pandemia y a toda la situación económica que se ha venido presentando desde el mes de marzo del año 2020, afectando directamente el sector agropecuario, no ha sido posible mi recuperación económica por el bajo precio en los productos.

Es de aclarar que en repetidas oportunidades me acerque a la Oficina del Banco Agrario donde solicite los créditos para ver la forma de solucionar los pagos, lo cual no fue posible ya que no pudiese llegar a ningún acuerdo.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo ya que en ningún momento obre de mala fe, pues como se puede evidenciar, ya había cancelado la mayoría de los pagos de las obligaciones y todo se debió a la situación de pandemia por la que estamos atravesando, dado que la comercialización de los productos fue nula y no fue posible adquirir recursos económicos suficientes para cumplir con mis obligaciones crediticias.

EXCEPCIONES

Por pago parcial de las obligaciones según pólizas que se me cobraron por parte del Banco para desembolsar el crédito; razón por la cual solicito se de aplicación al Art. 66 de la Constitución Nacional, ya que me encuentro en quiebra, perdí toda la inversión y a la fecha no me he podido recuperar.

Además, me acojo a los beneficios de que trata la Ley 2071 de 2020 y el Decreto 596 de 2021 proferido por el Ministerio de Agricultura.

Recibo notificaciones en la dirección aportada en la demanda, celular 350 836 79 45,
no poseo correo electrónico.

ANEXOS

Copia para el archivo del despacho.

Atentamente,

Arquimedes Sosa

ARQUIMEDES SOSA LATORRE

C.C.N° 80.362.428 de Bogotá